

A/A

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE
GOBIERNO DE ARAGÓN**

ENTRADA
REGISTRO DEL DPTO. DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SOSTENIBILIDAD. ZARAGOZA.
(RP6NZ)
13/03/2019 - 12:39
E20190158689

Estimada Consejera:

La Federación de Enseñanza de USO, ante la situación actual y de futuro que está viviendo el profesorado de religión en los centros públicos de Aragón, solicitó el 20 de diciembre una reunión con la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y con el Director General de Planificación Educativa, con la finalidad de trasladarles la problemática que esta sufriendo este colectivo y hacerles varias propuestas que contribuirían a minimizarlas.

El 18 de enero, en la reunión que tuvimos con el Director General de Planificación Educativa, tuvimos la oportunidad de comentarlas con él, pero pasado un mes desde entonces y viendo que están comenzando a desarrollarse algunos procedimientos que les afectan, entendemos que es procedente que volvamos a exponerlos de nuevo por este medio.

Nos preocupa enormemente el desarrollo normativo de la LOMCE en la Comunidad de Aragón, en particular la Orden 850/2016 de 29 de julio, y la aplicación de las Instrucciones de 13 de noviembre de 2018, en particular la tercera, que si se aplican en los términos literales producirá una drástica reducción del 50% del tiempo asignado a la asignatura de religión en los centros de Aragón, lo que implica una reducción equivalente bien en el nº de personas contratadas -puestos de trabajo-, o bien en el número de horas contratadas para cada una de ellas -precariedad-

Esta reducción de horas afecta a un número importante de personas en la Comunidad de Aragón, en su mayoría mujeres, que verían reducidos sus contratos a unos términos que, aumentaría enormemente la precariedad laboral de las personas afectadas, e incluso las llevaría a la situación del despido o del abandono de sus trabajos.

Se trata de un colectivo de personas con una formación académica universitaria, que vienen desarrollando su tarea docente en los centros con calidad, profesionalidad y con una gran implicación y colaboración en la vida y el funcionamiento ordinario de los centros, y muy bien consideradas profesionalmente por los claustros y las familias. Lo que sería una gran pérdida de capital humano, bien formado, que el gobierno de Aragón no se debería permitir el lujo de perder.

Teniendo en cuenta la sensibilidad que el Gobierno de Aragón viene manifestando por la estabilidad y calidad del empleo, y en contra de la precariedad laboral que se ceba especialmente entre los colectivos de mujeres y jóvenes, desde USO creemos que, en el marco

de sus competencias y posibilidades, puede desarrollar actuaciones que anulen o palién en gran medida esta situación que se avecina.

Por todo ello, de una forma concreta, y dentro del marco de competencias que tiene el Gobierno de Aragón, les instamos a que dispongan de las medidas administrativas e inicien los procedimientos oportunos tendentes a:

1. **Modificar la Orden 850/2016, en la que se establece el currículo y que se de una asignación horaria a la asignatura de religión de al menos una hora semanal.** Es el mínimo razonable para la impartición del currículo, y facilitaría la organización en los centros. (ya que periodos de 45 minutos son mas difíciles de cuadrar).
2. **Actuar sobre las Instrucciones que la desarrollan. Permitir que los centros, dentro de su autonomía puedan asignar otro periodo de 45 minutos a la asignatura de religión.**
3. **Reconocimiento explícito de la experiencia docente, como profesor de religión, en pruebas y/o concursos de acceso a empleo del Gobierno de Aragón, en las mismas condiciones que cualquier otro docente.**
4. **Suprimir las limitaciones que impiden que los profesores de Religión pudieran realizar otras tareas docentes, para las que estén cualificados, o colaborar con otras actividades del centro.**
5. **Utilizar unos criterios razonables a la hora de aplicar los agrupamientos de los alumnos que eligen la asignatura de religión: por niveles y etapas, y sin superar el numero de alumnos que se agrupan en otras materias.**
6. **Aplicación al profesorado de religión de los protocolos previstos en materia de prevención de riesgos, en las mismas condiciones que al resto del profesorado. Incluir su puesto de trabajo en la evaluación de riesgos.**
7. **Facilitar en la medida de sus posibilidades, el acceso de este profesorado a los capítulos de permisos, excedencias, IT y sustituciones por IT, en condiciones equivalentes a las previstas para el personal laboral del Departamento.**

FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE ARAGÓN
Zaragoza, 13 de marzo de 2019



Federación
de Enseñanza
ARAGÓN